

ACCION EN NULIDAD

Es el procedimiento que se inicia a pedido de cualquier persona interesada en contra de una patente otorgada, el cual busca eliminar el derecho otorgado mediante su concesión. La ONAPI podrá declarar la nulidad de una patente en cualquiera de los siguientes casos:

- El objeto de la patente no constituye una invención conforme a los Arts. 1 y 2 numeral 1;
- La patente se concedió para una invención comprendida en la prohibición del Art. 2 numeral 2; o que no cumple con las condiciones de patentabilidad previstas en los Arts. 3, 4, 5 y 6 ;
- La patente no divulga la invención de conformidad con lo previsto en los Arts. 13 y 14;
- Las reivindicaciones incluidas en la patente no cumplen los requisitos previstos en el Art. 15; y
- La patente concedida contiene una divulgación más amplia que la contenida en la solicitud inicial.
- Igualmente, anulará una patente cuando se hubiese concedido a quien no tenía derecho de obtenerla conforme los Arts. 7, 8 o 9, en este caso la anulación sólo podrá ser pedida por la persona que alega le pertenece el derecho a la patente.

Una Acción en Nulidad también puede interponerse contra las Patentes de Modelos de Utilidad en estos casos y en atención a la modalidad se aplicará el artículo 34 de la Ley No. 20-00 en cuanto corresponda conforme lo establece el artículo 50 de la Ley. Los Registros de Diseños Industriales concedidos también podrán ser objeto de una acción en nulidad conforme dispone el artículo 68 de la Ley No. 20-00.

En todos los caso el procedimiento a seguir observará lo establecido en el artículo 154 de la Ley No. 20-00.

El servicio lo puede solicitar un tercero afectado o su representante legal.

A) Responsable del Servicio: DEPARTAMENTO DE INVENCIONES

B) Tasas:

Acción en Nulidad de Patentes de Invención (Art. 34 Ley 20-00).	10,000.00
--	-----------

Acción en Nulidad de Patentes de Modelo de Utilidad (Art. 34 Ley 20-00)	6,000.00
Acción en Nulidad de Registro de Diseño Industrial (Art. 68 Ley 20-00)	5,000.00

C) Esta acción se puede iniciar de manera presencial ante la Oficina Principal de ONAPI u Oficinas delegadas.

D) Plazos ONAPI/PARTES

Fases del proceso	Tiempo
Solicitud Nulidad Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 34 Ley 20-00, numerales 1, 2, 3, y 4.(Patente de Invención) • Arts. 34 y 50 Ley 20-00 (Patente de Invención Modelo de Utilidad). • Arts. 34 y 68 Ley 20-00 (Diseño Industrial)
Notificación de la acción de nulidad a la parte impugnada por la Dirección de Invenciones	10 días hábiles
Escrito de defensa	La parte impugnada tiene un plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación
Notificación del escrito de defensa a la parte impugnante por la Dirección de Invenciones	10 días hábiles
Escrito de réplica	La parte impugnante tiene un plazo de 30 días a partir del día siguiente de recibida la notificación
Notificación del escrito de réplica a la parte impugnada por la Dirección de Invenciones	10 días hábiles
Escrito de contrarréplica	La parte impugnada tiene un plazo de 30 días a partir del día siguiente de recibida la notificación

REQUISITOS

Realizar un escrito consignando que se trata de una Nulidad a la concesión de una patente o un registro de diseño industrial dirigido al Departamento de Inventiones, conteniendo los siguientes datos:

- 1- Nombres y apellidos completo del impugnante y/o del representante, si lo tuviere.
- 2- Domicilio legal y/o del representante, si lo tuviere.
- 3- Número de teléfono o celular.
- 4- Correo electrónico (si lo poseen).
- 5- Indicación expresa de los datos de la patente o diseño industrial de qué se trate, nombre del titular y fecha de concesión, así como las razones o fundamentos de hecho y derecho que sustentan su recurso.
- 6- Las pruebas que sustenten su pretensión.
- 7- Las firmas del impugnante o de su representante

RECOMENDACIONES

- *Obtener las orientaciones pertinentes si las requiere.*
- *Presentarse ante la oficina con los documentos que requiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y modificatorias, a fin de que estos documentos sean verificados por un Oficial de Servicio al Cliente.*
- *Pagar las tasas establecidas*